



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la necesidad del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", de contratar tres (3) técnicos/as para desempeñarse en el Área de Informática como Tester de Aplicaciones, dependiente de la Dirección General de Secretaría, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;--

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social Nº 535/018 de fecha 22 de junio de 2018 se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de tres (3) técnicos/as para desempeñarse en el Área de Informática como Tester de Aplicaciones, dependiente de la Dirección General de Secretaría, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta Nº 3 (Fallo Final), de fecha 10 de diciembre de 2018;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jерarca del Inciso;-----

V) que la Sra. Nahir Toledo, quien se encontraba en el primer lugar en el orden de prelación del llamado, con fecha 21 de diciembre de 2018, manifiesta su voluntad de no aceptar el cargo, según consta en los presentes obrados;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, artículo 525 Inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 23 de enero de 2019, según la información obtenida de los Registros (RVE, SGH) y de las declaraciones juradas, no surgen inscripciones que obtaculicen los contratos propuestos;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

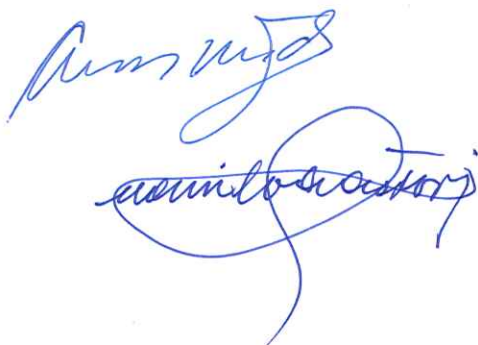
RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a: 1) LAUTARO ALEJANDRO ALONSO TOMASETTI, titular de la cédula de identidad N° 5.196.799-2 y 2) MAURO GUGLIAMELLI SANCHEZ, titular de la cédula de identidad N° 4.417.730-8, como Técnicos para desempeñarse en el Área de Informática como Tester de Aplicaciones, dependiente de la Dirección General de Secretaría bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por

el artículo 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, con una carga horaria efectiva de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 46.327 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil trescientos veintisiete con 00/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) La presente erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 05, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquense y regístrense las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

